

Todo lo que necesita saber sobre la Unidad de Cálculo Arimético del Umbral Máximo y Mínimo y Mínimo



<https://www.noticiasaldiayahora.co/economia/lo-necesita-saber-la-unidad-calculo-arimetrico-del-umbral-maximo-minimo/>

Por: [Redacción Noticias al Día y a la Hora](#) 31 enero, 2018

La Unidad de Cálculo Arimético del Umbral Máximo y Mínimo (Ucau), creada el pasado 19 de enero mediante Gaceta Oficial N° 6.360, regirá únicamente para contrataciones públicas, manejo de caja chica y cálculo de viáticos en la administración pública.

La Ucau sustituye a la Unidad Tributaria (UT) en estas tres áreas de los despachos oficiales, pero el resto de las operaciones de la administración pública –trámites y renovación de documentos– y la economía nacional –multas y pago de impuestos– continuarán regidas por la UT, que se ubica en 300 bolívares.

La UT también sigue vigente para el cálculo del pago del bono de alimentación o cestatiquet; que según el más reciente aumento salarial —de diciembre de 2017— se ajustó a 61 UT por día, a razón de treinta (30) días por mes, pudiendo el trabajador “percibir hasta un máximo del equivalente a 1.830 UT al mes”; lo que representa 549 mil bolívares por este concepto.

La Ucau, que se fijó en Bs. 10.850 y podrá ser actualizada periódicamente a partir de criterios objetivos, se empleará como factor de cálculo aritmético para la determinación de montos en bolívares para contrataciones públicas.

La Ucau se aplicará para el establecimiento del monto máximo de constitución de los fondos de caja chica; fijar topes a pagar por cada gasto cargado a estas instancias; y establecer el límite máximo de créditos presupuestarios que podrán manejar anualmente los responsables de las unidades administradores desconcentradas mediante dineros girados en anticipo.

“La Unidad de Cálculo Arimético del Umbral Máximo y Mínimo (Ucau) no será utilizada para el cálculo de otros elementos en materia de administración financiera del sector público”, reza la resolución suscrita por los ministerios de Planificación y de Economía y Finanzas, en conformidad con la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas.

Asimismo, la Ucau sustituirá a la UT en lo que se refiere al cálculo de viáticos para servidores de la administración pública nacional. La Gaceta N° 6.360 establece, además, medidas para la promoción de las pequeñas y medianas industrias, y sujetos del nuevo tejido productivo, en el acceso al sistema de contrataciones públicas.

La medida tiene como finalidad “asegurar la participación equilibrada de todos los actores económicos en los procesos de contratación pública; mejorar la democratización del acceso a las contrataciones con el Estado y contribuir a la agilización y simplificación de trámites en los procesos de contratación pública”. También indica la resolución que “la Comisión de Compras Centralizadas convocará a procesos de rueda de negocios y compras centralizadas por lo menos semestralmente”, reseña AVN

(noticiasaldiayalahora.co)